



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4390	19/07/2005
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 - 532

***Mercado Único y Libre de Cambios.***

---

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del 20.07.05, inclusive, modificar el punto 3 de la Comunicación “A” 4349, reemplazándolo por el siguiente:

“3. A los efectos de los requisitos establecidos en la presente norma:

- a. las obligaciones con el exterior sin vencimiento, se considerarán como deuda vencida a partir de los 180 días corridos de la fecha en que fueron contraídas;
- b. en el caso de deudas por importaciones de bienes, no se considerarán las operaciones vencidas e impagas, en la medida que no hayan transcurrido 180 días corridos de la fecha de embarque.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez  
Gerente Principal de  
Exterior y Cambios A/C

Raúl O. Planes  
Subgerente General  
de Operaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO